



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)  
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**FIJACIÓN EN LISTA PARA TRASLADO DE EXCEPCIONES**

<b>No.</b>	<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MEDIO DE CONTROL</b>
<b>1</b>	190013333002-2019-00123-00	CARLOS ALBERTO ORTIZ VILLAMARÍN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE POPAYÁN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>2</b>	190013333002-2018-00182-00	JOSE ALIRIO VILLARAGA FLOREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INVIAS Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA
<b>3</b>	190013333002-2020-00137-00	ARLES FABÍAN GARCÍA RENDÓN	NACIÓN – MINSITERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

4	190013333002-2023-00208-00	VICTOR FELIPE MUÑOZ COLLAZOS	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA - INDEPORTES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
5	190013333002-2024-00078-00	EIDER GONZALEZ MORENO Y OTROS	NACIÓN – MINSITERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – UNP Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA
6	190013333002-2024-00133-00	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO QUINTERO	MUNICIPIO DE POPAYÁN	NULIDAD SIMPLE
7	190013333002-2024-00149-00	MANUEL JESUS GUACHETA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – DEPARTAMENTO DEL CAUCA	REPARACIÓN DIRECTA
8	190013333002-2024-00168-00	GONZALO CORDERO DITA	NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (U.A.E) DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN -DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN ADSCRITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
9	190013333002-2024-00169-00	ANDERSON JEAN FAJARDO Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REPARACIÓN DIRECTA

Conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021; y el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR**: Que hoy **SEIS (06) DE MAYO DE 2025**, a las ocho (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA** el traslado de las excepciones oportunamente formuladas por el extremo demandado y/o llamados en garantía, en los asuntos relacionados y por el término legal de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	07	05	2025	09	05	2025

**AVISO IMPORTANTE:** Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva contestación de demanda. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día de terminación del traslado que se surte.

Apreciado usuario, si requiere presentar alguna solicitud debe ser remitida exclusivamente al correo electrónico: [j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Recuerde que este Despacho a través del siguiente link le ofrece el servicio de [ATENCIÓN VIRTUAL](#) dentro del horario de jornada laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier duda le podemos colaborar por este medio.



**EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ**  
Secretario  
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Firmado Por:

**Edward Alonzo Peña Lopez**  
Secretario Circuito  
Juzgado Administrativo  
002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ae7ae95dc2d8bdf32fc9e6e404b593a570cc82b0de0e4f9fc66dc3f92f9021**  
Documento generado en 05/05/2025 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>